

**Nombre del trámite o servicio:** Solicitud para realizar filmaciones en el Aeropuerto

**Clave:** AERODGAC/03

**Trámite o Servicio:** Trámite

**Modalidad:** N/A

<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta</b>	Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V. Carr. Acatlipa-Tetlama Km 5. Núm. S/N., Col. Acatlipa Tetlama, C.P. 62594, Temixco, Mor. Teléfono: 777 362 04 30 Correo electrónico: <a href="mailto:informacion@aeropuertodecuernavaca.com.mx">informacion@aeropuertodecuernavaca.com.mx</a> <a href="#">Ver ubicación</a>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Unidad Administrativa. Dirección General. Puesto del Servidos Público. Director General.
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	No aplica.
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	Personas físicas o morales interesadas en filmar dentro de las instalaciones aeroportuarias.
<b>Beneficio</b>	Realizar filmaciones en las instalaciones aeroportuarias
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Presentar carta de interés firmada por la persona facultada para ello, con las especificaciones descritas en el apartado "documentos que se requieren".
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	15 días.
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.</b>	2 días hábiles posteriores a la entrega completa de los documentos
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.</b>	1 día hábil
<b>Vigencia</b>	La que estipule el contrato de filmación.
<b>Inspección ligada al trámite o servicio.</b>	N/A
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	Negativa ficta

**Documentos que se requieren**

No.		Original	Copia	Adjunto
1	1. Solicitud firmada por persona autorizada donde se especifique: a) Día (s) en el que pretende llevarse a cabo la filmación. b) Cantidad de horas. c) Lugares donde pretende llevarse a cabo la filmación. (Adjuntar fotos en caso de haber realizado previamente un scouting.) d) Un breve resumen que indique la trama de las escenas a filmar. e) Especificar si las escenas que pretenden filmar contienen: I. Violencia de cualquier tipo II. Cualquier tipo de arma III. Personas con uniforme militar, policial, etc. IV. Movimiento en áreas operacionales (plataforma, pista, etc.) f) Nombre y teléfono móvil de la persona encargada de llevar a cabo los trámites en el Aeropuerto.	1		
2	Escaleta	1	1	
3	Lista de personal y vehículos a ingresar	1		
4	Acta constitutiva e inscripción en el Registro Público de la empresa	1	1	
5	Poder notarial e identificación oficial del representante legal	1	1	
6	RFC	1		
7	Comprobante de domicilio (vigencia no mayor a un mes)	1	1	
8	Constancia vigente de situación fiscal	1		
9	Carátula de cuenta bancaria para realizar reembolso de garantía.	1	1	

**Costo y forma de determinar el monto:**

Montaje y desmontaje por hora: \$23,746.33, Filmación por hora \$47,491.56, Hora extra de filmación \$47,491.56 y fotografía por hora \$23,746.33. Las tarifas mencionadas anteriormente no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

**Área de pago:**

\* Caja Única del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V. Ubicada en el Edificio de Autoridades, Carretera Acatlipa-Tetlama, Km. 5, sin número, C.P. 62594, Temixco, Morelos

**Abrir archivo adjunto:**

*Vigencia de la línea de captura para realizar el pago*  
N/A

**Observaciones Adicionales:**

Las filmaciones o fotografías no deberán denigrar en ninguna forma al país, ni sus instituciones, emblemas o costumbres. Si se requiere realizar scouting previo a la solicitud, agendar la cita telefónicamente sin costo.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** *Que la empresa solicitante cumpla con los términos, condiciones, ni contener actos contrarios a la Ley y requisitos normativos para la prestación del servicio.*

**Catálogo de Regulaciones:**

<https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones>

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Artículo 25 fracción XIII y 55 de la Ley de Aeropuertos, artículo 66 fracción XIX, 75 y 124 fracción IV del Reglamento de la Ley de Aeropuertos. Negativa ficta. Artículo 5º fracción VI de la Ley de Seguridad Nacional.*

**PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** *Comisaría Pública del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., ubicado en Carretera Acatlipa-Tetlama, Km. 5, sin número, C.P. 62594, Temixco, Morelos. Tel. (777) 362-04-30 ext. 1013, o en el Buzón Ciudadano de Quejas y Sugerencias en línea, ubicado en la página oficial del Aeropuerto: <http://www.aerpuertodecuernavaca.com.mx/>*

## NOTA IMPORTANTE:

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

